

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**RECONOCE COMPENSACIONES.-**

DECRETO N° **3744**

Sección 1era.

LA CISTERNA,

**03 OCT. 2011**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3062 de fecha 09 de Agosto del 2011, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Agosto del 2011, con un tope de 20:00 horas al 25%.

2.- El Memorando N° 289 de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Agosto del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

**D E C R E T O:**

1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Agosto del 2011 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
  
PATRICIA ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

  
LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-